



Montevideo, 29 de noviembre de 2017.-

R. de D.N°529/2017

Acta 988

EE2017-67-001-001053

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. Rodolfo Bolaños Sierra, Director de la Empresa “AMANUENSE SRL.” de que se le otorgue el beneficio previsto en la Ley N°15913 del 27 de noviembre de 1987, para la distribución en el país y en el extranjero de sus productos editoriales.

CONSIDERANDO: I) que Asesoría Jurídica, entiende aplicable lo establecido en los artículos N° 3 y 14 de la Ley del Libro N° 15913; en donde se establece un régimen de tratamiento favorable para los libros que sean remitidos por editores, impresores, autores o libreros, no pudiendo exceder dichas tarifas del 50% de la tarifa correspondiente a impresos; II) que se aconseja asimismo, tomar recaudos operativos para verificar que la imposición de los libros se efectúen por los remitentes previstos legalmente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley 15.913 y 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley No. 16.736 de 05/01/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Otorgar la bonificación máxima del 50% de tarifa reducida a la empresa “AMANUENSE SRL”, para la distribución en el país y en el extranjero de sus productos editoriales, notificándose personalmente.
- 2) Transcríbese a IPYS, a Coordinación Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur y a División Distribución Zonal; debiéndose tomar los recaudos pertinentes para controlar la debida imposición de estos envíos.
- 3) Pase a la Unidad de Comercialización a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**